



DECRETO N° 0766
NEUQUÉN, 13 SEP 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 1492-C-2021 y las Ordenanzas N° 8201 y N° 9958; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 8201 aprueba el Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental de la ciudad de Neuquén, el cual cuenta con cuatro bloques temáticos, entre ellos el Bloque Temático N° 3 – aprobado por Ordenanza N° 11012 el cual regula la Estructura Jerarquizada y el Sistema de Movilidad Urbana e Interurbana, del Código mencionado precedentemente;

Que la Ordenanza N° 9958 faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a fijar y/o modificar sentidos de circulación de las calles de la ciudad de Neuquén;

Que los vecinos del barrio Mariano Moreno, a través de su Sociedad Vecinal, solicitaron que se otorgue un único sentido de circulación a la calle José Torrens;

Que mediante Informe N° 37/2020, intervino la Unidad de Gestión Urbana y Metropolitana de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y evaluó la posibilidad de realizar el cambio de sentido de circulación;

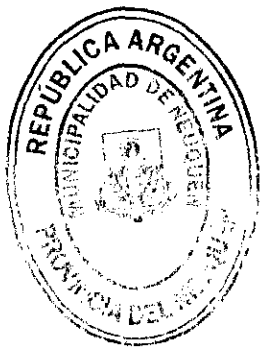
Que, siendo el principal objetivo resguardar la integridad física de los vecinos del sector y de los conductores que por allí circulan, y consecuentemente, mejorar la fluidez del tránsito, es que esa Unidad sugirió asignar el único sentido de circulación a las calles José Torrens en sentido Este-Oeste, y Aconquija en sentido Oeste-Este, entre las calles Tandil y Tronador del barrio Mariano Moreno de la ciudad de Neuquén, de conformidad al croquis incluido en el Informe citado;

Que dichos cambios facilitarían el ingreso y egreso de los vecinos del barrio;

Que a los efectos de instrumentar los cambios propuestos, es necesario coordinar una serie de tareas y trabajos entre la Subsecretaría de Obras Menores, Señalización y Mobiliario Urbano y las áreas de competencia en la materia;

Que la medida requiere difusión a fin de que los


Dra. MARIANA JONAS AGUILAR
Directora General de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0766-21

usuarios permanentes y el resto de la población, tomen conocimiento previo del cambio que se adoptará, por lo que es de fundamental importancia, la intervención de la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación;

Que asumió la intervención de competencia, mediante Nota N° 0636/2021, el señor Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que se expidió al respecto la Dirección Municipal de Legal y Técnica de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano mediante Dictamen N° 0044/2021, y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos a través del Dictamen N° 428/2021, manifestando no encontrar objeciones que formular al respecto;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) ASÍGNASE único sentido de circulación Este-Oeste a la ----- siguiente calle del barrio Mariano Moreno de la ciudad de Neuquén:

- José Torrens entre Tandil y Tronador.

Artículo 2°) ASÍGNASE único sentido de circulación Oeste-Este a la ----- siguiente calle del barrio Mariano Moreno de la ciudad de Neuquén:

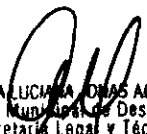
- Aconquija entre Tronador y Tandil.

Artículo 3°) APRUÉBASE el plano urbano con el nuevo sentido de ----- circulación de las calles del barrio Mariano Moreno que, como **ANEXO I**, forma parte del presente Decreto.

Artículo 4°) PROCÉDASE a través de las áreas pertinentes de la ----- Subsecretaría de Obras Menores, Señalización y Mobiliario Urbano dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, a la ejecución de la señalización que corresponda.

Artículo 5°) PROCÉDASE a través de la Subsecretaría de Medio Ambiente - ----- y Protección Ciudadana a la implementación de los correspondientes operativos de tránsito, por el tiempo que considere necesario, a fin de evitar cualquier posible riesgo accidentalógico.

Artículo 6°) Por la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación, ----- arbítrense los mecanismos necesarios a los fines de difundir lo dispuesto en la presente norma legal.


D. MARÍA LUCIANA OMAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0766-21

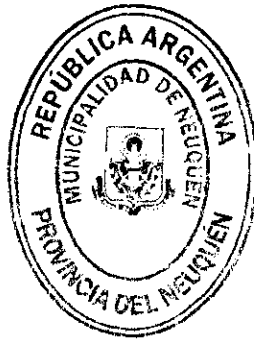
Artículo 7º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Finanzas;

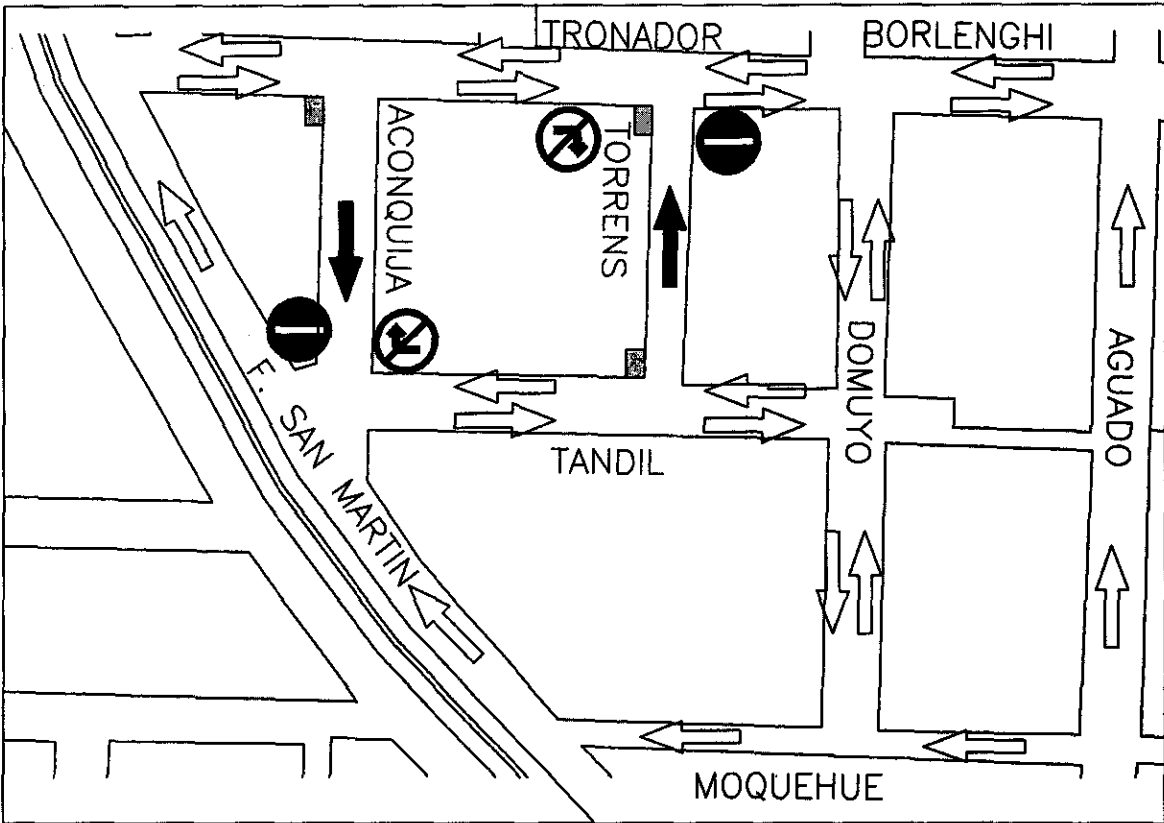
Artículo 8º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,
oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
MORÁN SASTURÁIN
SCHPOLIANSKY


Dña. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén





ANEXO I

Plan de Único Sentido de Circulación
Barrio Mariano Moreno
calles TORRENS - ACONQUILIA

Señalización Vertical

Informativas

SEÑAL	Cantidad	Significado	Observaciones
	3	Flecha direccional	Modificar cartelería existente

Reglamentarias

SEÑAL	Cantidad	Significado	Observaciones
	2	Contarmano	
	2	Prohibido el giro a la derecha	

Preventivas

SEÑAL	Cantidad	Significado	Observaciones



Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén